

Cerda Villa de Belagim azimco de Marzo de
mill seze quarenta y cinco de los señores D. Joseph
Santib. Polo Mator ordinario en ella de su Magestad
lono Joseph Carrero Munoz al ferez ma. D. Antonio
Joseph Martz Perez D. Alonso Duran de Obeda, D. Jo
seph de Arquez de quixo, y D. fern. Lopez Garcia
D. D. y D. fern. Mbarre fax. pro utador sindico mas
Juntoz en su sala capitular como lo anda Nro y co
nombre para, nara y confesia las cosas de paxene
ren al servicio de ambas Mag. y bien comun desta
Republica de paxen los siguientes
Depse en este Ayuntamiento. Ma de paxen expedida al Mo
rancia de D. Diego Parea conde, su fha en Madrid
anuebe de febrero de este año en que su Mag. y D. el N
comer de las ois mandan se plantee la boleta de ho
D. Diego conde para q tocando la suerte para servir
el cargo de Mator no se embarace su D. y referen
no como may de paxeno conde de Ma de paxen. La
qual dura de su Mag. la obe de referen con el D. pax
to y referen a corumbada como conde de
su D. y señores natural y enq. au cumplim. y
los señores D. Alonso Joseph Carrero Munoz y D. Anto
nio Joseph Martz Perez se disp se cumplia y q como
en ella se contiene y en su fha y consecuencia de
tanze la boleta de D. Diego Parea conde en el
cantaro correspondiente para q en la proxima
desinseuntaz sealle inculado como q se ha de
paxen se manda q lo contrario requieren al D.
Mator lo referen D. no referen los daños y referen
no q se q canonaren q lo piden por testim. con
seze. au mismo del Ayuntamiento. y se preso referen
do en treinta y uno de Marzo de este año inmediato
paxen y otro de su D. y referen de Obeda, D. Jo
seph Martz Perez D. Alonso Duran de Obeda, D. Jo
seph de Arquez de quixo, y D. fern. Lopez Garcia
y los señores D. Joseph Martz Gil y D. Pedro
Antonio chico de q. otro de los de condes y referen
este estado en razon de ambos en este Ayuntamiento
de lo que aqui se referen queda por entender
se hizo q en atenz a que en la referen de cha

